

reclamante contra liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, por importe de 230.000 pesetas de principal más el recargo de apremio, expediente X4-8290/97.

#### ANTECEDENTES

I. Que, por escrito fechado el 21 de enero de 1998, con igual entrada en esta Delegación, se impugna la Resolución dictada por el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de esta Delegación, que fue notificada el 7 de enero de 1998.

II. Dado trámite de alegaciones, no se presenta ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta Resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 04/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.*

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 04/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Julián Barranca Mazón, Letrado de la Junta.

En Huelva, a 11 de julio de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar en primera instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte reclamante contra liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, por importe de 250.000 pesetas de principal más el recargo de apremio, expediente X4-7114/97.

#### ANTECEDENTES

I. Que, por escrito fechado el 21 de enero de 1998, con igual entrada en esta Delegación, se impugna la Resolución dictada por el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de esta Delegación, que fue notificada el 7 de enero de 1998.

II. Dado trámite de alegaciones, no se presenta ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 03/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.*

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 03/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Julián Barranca Mazón, Letrado de la Junta.

En Huelva, a 11 de julio de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar en primera instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte reclamante contra liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, por importe de 250.000 pesetas de principal más el recargo de apremio, expediente X4-7704/97.

#### ANTECEDENTES

I. Que por escrito fechado el 21 de enero de 1998, con igual entrada en esta Delegación, se impugna la Resolución dictada por el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de esta Delegación, que fue notificada el 7 de enero de 1998.

II. Dado trámite de alegaciones, no se presenta ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta Resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Notificación acta de inspección e informe ampliatorio al acta de disconformidad.

Nombre y apellidos: Don Fernando Barroso García.

NIF: 75.456.016P.

Domicilio: Alonso Villa Andrade, núm. 5, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Texto: Acta 02, número 0021410001286. Deuda a ingresar: 236.482 ptas. Concepto tributario: Transmisión Patrimonial Onerosa.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilio que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público que queda abierto por quince días el plazo para la presentación de los documentos exigibles para obtener las prestaciones contenidas en el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, a los solicitantes que se relacionan a continuación, haciéndoles saber que, transcurrido este plazo sin presentar la documentación requerida, se archivará el expediente al entenderse como desistida la petición (art. 14 de la Ley 1/96).

Aportación de certificación o fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio de 1998 de todos los miembros de la unidad familiar y, solamente del solicitante,